



Las Demandas del movimiento laboral para el Pacto Global sobre Migración

El aumento de la xenofobia y el desplazamiento masivo de personas de los últimos años crean una necesidad urgente de un compromiso global con una migración justa y políticas coherentes y basadas en los derechos. El Pacto Global de la ONU sobre Migración Segura, Regular y Ordenada representa una oportunidad histórica para abordar esta necesidad. El Pacto podría servir como un medio importante para promover los caminos de salida de la irregularidad y mejorar los canales de migración regulares que promueven la prosperidad compartida y los derechos de los trabajadores. Sin embargo, en el desafiante clima político actual, también existe el riesgo de que el Pacto pueda eludir las obligaciones humanitarias, fallar en proveer protecciones ante regímenes de deportación y de los programas abusivos de visas de trabajo temporales o circulares. El movimiento laboral afirma que el Pacto solo tendrá éxito si se apega a los estándares de derechos humanos y laborales y no criminaliza aún más a los migrantes, ni faculta al sector privado para dictar los términos de la gobernanza de la migración. Es hora de que los Estados vayan más allá de los programas migratorios temporales o circulares y se centren en la regularización, el reasentamiento humanitario y otras políticas que promuevan el trabajo decente para todos en los países de origen, tránsito y destino. Los trabajadores y los sindicatos están poniendo el listón alto. Solo aceptaremos un Pacto que refleje estas demandas fundamentales:

La voz y participación colectiva de los trabajadores. Exigimos un proceso de Pacto transparente que brinde a las familias trabajadoras un lugar en la mesa de negociación y que garantice nuestra libertad para unirnos y recibir una remuneración justa por nuestro trabajo arduo.

- **Libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva.** A los migrantes y refugiados se les debe garantizar la plena igualdad de derechos y protecciones, incluyendo el derecho a formar y afiliarse a un sindicato y a negociar colectivamente una compensación y tratamiento equitativo. La libertad de asociación es un derecho habilitante que cambia las dinámicas de poder, posibilitando que los trabajadores puedan proteger y avanzar sus intereses por medio de acciones colectivas así como en negociaciones con empleadores. Sin realizar este cambio no podemos esperar revertir patrones arraigados de discriminación y explotación hacia trabajadores migrantes. Eliminar las barreras a la organización es fundamental para defender a los trabajadores excluidos de cualquier manera, porque los sindicatos proporcionan mecanismos concretos para hacer cumplir las normas laborales y resolver las disputas.
- **Auténtico diálogo social.** Los trabajadores y los sindicatos deben tener un papel claro en la toma de decisiones por parte del Estado y la implementación y monitoreo de resultados del pacto, particularmente en lo que se refiere a la creación de nuevos canales para la migración. El Pacto debe integrar explícitamente la estructura tripartita de consulta de la OIT (entre el gobierno, representantes de trabajadores y empleadores) como un mecanismo central de gobernanza para la política de migración laboral global y un vehículo necesario para la integración económica y social de refugiados y migrantes.
- **Cumplimiento de estándares internacionales.** El Pacto debe basarse firmemente en los derechos humanos y las leyes humanitarias y laborales internacionales, requiriendo el compromiso de gobiernos, de manera explícita, a alinearse sus marcos normativos con los instrumentos relevantes. Debe promover la ratificación de las convenciones centrales de la

OIT y las convenciones sobre la migración¹. La OIT debería ser la agencia principal de la ONU en la gobernanza de la migración laboral, ya que tiene un mandato basado en los derechos, un mandato constitucional y experiencia en materia laboral.

El Compromiso con el trabajo decente y el desarrollo sostenible. Exigimos un Pacto que proteja y empodere a los trabajadores en los países de origen, tránsito y destino y que produzca resultados positivos en el mercado laboral para todas las personas que trabajan, independientemente de su raza, sexo o estado migratorio.

- **En los países de origen.** El Pacto debe abordar las causas fundamentales del desplazamiento, y complementar y apoyar los compromisos de trabajo decente consagrados en los objetivos de desarrollo sostenible, reduciendo la necesidad de migrar como un medio de supervivencia. La política de migración no debe utilizarse como sustituto de estrategias de desarrollo significativas que creen trabajo decente en los países de origen. Los presupuestos de asistencia para el desarrollo no deben utilizarse como manera de obligar a gobiernos a cerrar fronteras y aceptar personas que fueron retornados a fuerza mientras ignoran a los derechos humanos de migrantes y refugiados.
- **En los países de destino.** El Pacto debe insistir en que las políticas de migración laboral promuevan un agenda para la migración justa y trabajo decente para todos. Deben ser basados en evidencia, dependiendo de evaluaciones de las necesidades actuales del mercado laboral y construidas en consultación con los aliados sociales (organizaciones sindicales y organizaciones de empleadores). Esta estrategia evitaría el uso de modelos que faculten a los empleadores para desplazar o disminuir una fuerza de trabajo existente, reducir las normas laborales, los salarios o las condiciones laborales o socavar el trabajo decente. Los esfuerzos de reasentamiento de refugiados deben enfatizar la integración efectiva del mercado laboral.
- **Coherencia en las políticas públicas.** Los Estados deben garantizar la coherencia entre las leyes y políticas públicas de migración y leyes laborales, así como políticas económicas y sociales que promuevan resultados positivos en el mercado laboral y el desarrollo sostenible tanto en los países de origen como los de destino.

Mandatos de la no discriminación. Exigimos compromisos para combatir la xenofobia y el racismo, poner fin a todas las formas de discriminación y garantizar la igualdad de acceso y tratamiento para todas las personas que trabajan.

- **Inclusión y el alcance.** Los Estados deben rechazar la criminalización actual de los trabajadores migrantes, destacar las contribuciones positivas de los migrantes y los refugiados, y tomar medidas activas para combatir la xenofobia y el racismo.
- **Igualdad de trato.** Los Estados deben interrumpir los patrones de desigualdad racial y de género, incluyendo aquellos fomentados por los programas de migración laboral temporal y las prolongadas condiciones de irregularidad. La no discriminación y la igualdad de trato con respecto a los salarios y las condiciones de trabajo, así como la protección contra la explotación, la violencia y el acoso, debe ser un principio básico del Pacto.
- **Igualdad de género.** El Pacto debe reforzar los derechos y la voluntad de las mujeres en lugar de reforzar las relaciones de poder basadas en género. Por ende, debe de incorporar cláusulas explícitas de la no discriminación y la igualdad de trato hacia hombres y mujeres con respeto al empleo, pago, condiciones laborales y seguro social, y también cláusulas sobre la asistencia médica adecuada, y una prohibición explícita de exámenes de embarazo.

¹ Instrumentos relevantes incluyen el Convenio Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos Trabajadores Migrantes y Miembros de Sus Familias, las Convenciones centrales de la OIT: C87 sobre Libertad de Asociación, y Protección al Derecho a Organizar; C98 sobre el Derecho a Organizar y Negociar Colectivamente, y las Convenios específicos sobre la migración: C97 Convenio sobre Migración para Trabajar; C143 Trabajadores Migrantes (Provisiones Suplentes).

De igual importancia son las medidas de protección sobre la violencia contra la mujer en el proceso de migración y en el país de destino.

- **Acceso a la justicia.** Los trabajadores, independientemente de su situación o estado migratorio en un Estado, deben tener acceso a mecanismos efectivos de resolución de disputas y reparaciones apropiadas. Para que esto ocurra sin riesgos a los migrantes de intimidación o deportación, los Estados deben mantener un “firewall”, o separación clara, entre la aplicación de la ley de inmigración y otras funciones de aplicación de leyes, incluida la autoridad policial y la inspección del trabajo.
- **Acceso a protecciones sociales.** Los Estados deben garantizar que las protecciones sociales sean accesibles y portátiles, y deben invertir en programas que combatan la exclusión social a través de ofrecer asistencia médica y servicios públicos, y dando una educación y capacitación de calidad, que incluyen la mejora de habilidades, el idioma y la capacitación vocacional. Todos los migrantes, sin importar su estatus migratorio, debe poder acceder a servicios públicos sin miedo y sin discriminación. Por lo tanto, estados deben establecer una barrera firme entre la provisión de servicios públicos y el control migratorio.

Diversos canales para la migración regular. Como graves inquietudes humanitarias dieron lugar a este proceso, y el Pacto debería priorizar los sistemas de regularización y los canales basados en los derechos -que permiten a los migrantes la libertad de moverse, establecerse, trabajar y participar plenamente en la sociedad- sobre la expansión de programas de trabajo temporales o circulares.

- **Caminos de salida de la irregularidad.** Los Estados deben comprometerse a maximizar las oportunidades para que los migrantes irregulares vulnerables regularicen su situación migratoria. No podemos avanzar con una estrategia responsable para promover una migración segura y regular, sin abordar primero las necesidades apremiantes y la explotación aguda de millones de trabajadores migrantes que actualmente carecen de estatus y derechos.
- **Compromisos humanitarios.** Este Pacto debe reconocer el asilo, el reasentamiento de refugiados y otros programas de ayuda humanitaria como formas indispensables de la migración segura y regular. Dada la magnitud del desplazamiento y el sufrimiento, es contraproducente separar los compromisos vitales de los refugiados del marco más amplio de gobernanza de la migración.
- **Inclusión social, permanencia y unidad familiar.** El Pacto debe promover canales de migración regulares que aseguren los derechos laborales plenos, promuevan la cohesión social y familiar, y brinden opciones para la permanencia y la participación significativa en la vida cívica.

Modelos justos para la migración laboral. Exigimos un nuevo enfoque de la migración laboral que transfiera el control del proceso de los empleadores a los trabajadores. Este marco debería ser guiado por principios que garanticen la equidad y protejan los derechos y las normas para todos y todas.

- **Control del estatus migratorio por parte del trabajador.** Los trabajadores migrantes no deben estar atados a un solo empleador o ser forzados a una migración estacional o circular indefinida para trabajar. Las políticas de visas deben tomar en cuenta las necesidades de los trabajadores, asegurando la portabilidad de las visas laborales para facilitar la movilidad y una mayor posibilidad de acción en el mercado laboral. Trabajadores deben poder optar por la unidad familiar, la residencia permanente y la ciudadanía eventual si así lo desean.
- **Empleo seguro y directo.** Los programas de migración laboral no deben extender el trabajo precario al hacer que empleos previamente permanentes sean inseguros, temporales o contingentes o al facilitar la subcontratación, la privatización o modelos de empleo tercerizado.

- **Regulación de reclutadores.** La industria del reclutamiento debe ser regulada a través de mecanismos obligatorios y vinculantes en vez de programas voluntarios, con la intención de eliminar prácticas destructivas y explotativas. Los "Principios generales y directrices operativas sobre la contratación equitativa" de la OIT deben ser arraigados en el marco del Pacto Global relacionado con la gobernanza de migración y Estados deben adherir a estos principios, incluyendo comprometerse a prohibir las cuotas de contratación que, ya sean pagadas por adelantado o mediante deducciones, pueden conducir a la servidumbre por deudas y al trabajo forzoso.